

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. _____ DE _____
 NÚM. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 01/2022
 NÚM. DE RESULTADO: 01
 MONTO FISCALIZADO: 17322
 MONTO POR ACLARAR V/O: 1717
 RECUPERAR

ENTIDAD FISCALIZADA: CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE),
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CLAVE DE LA ENTIDAD: 11101
 TÍTULO AUDITORIA: RECURSOS HUMANOS.
 PAF 2022

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RESULTADO: Irregularidades en el cálculo de finiquitos, liquidaciones e indemnizaciones Deber ser: En los artículos 162, 48 y 50 de la Ley Federal del trabajo, cláusula 81 y 79 del Contrato colectivo de trabajo vigente".

A fin de verificar el cumplimiento de esas disposiciones, se revisó los finiquitos, liquidaciones e indemnizaciones de 20 servidores públicos que causaron baja ya sea por renuncia o por destitución durante el ejercicio 2021.

Ser: De las 31 pólizas revisadas correspondientes a los 20 pagos de finiquitos seleccionados con recursos fiscales y cuatro con recursos autogenerados, los resultados fueron los siguientes:

-En 9 finiquitos las diferencias encontradas fueron originadas por el redondeo de las partes proporcionales.

En un pago de finiquito, la entidad liquidó al servidor público por cambio de puesto sin haber causado baja o separación del empleo por 146.8 miles de pesos.

En otro finiquito la entidad para el cálculo del pago por retiro voluntario de la cláusula 81 del CCT tomo en cuenta 354 días debiendo ser 348.81 días por 7.8 miles de pesos.

Y en 9 finiquitos la entidad no toma en cuenta los excedentes o proporcionales de los años trabajados para realizar el cálculo de la prima de antigüedad.

En dos finiquitos las diferencias se deben a que la prima vacacional se calculó sobre una base de 24 días y no de 12.6 como le corresponde, además de que se utilizó para el cálculo el salario diario incluyendo la compensación.

Y por último en un finiquito las vacaciones se calcularon tomando el salario diario del sueldo y no se incluyó el salario diario de la compensación garantizada.

Conclusiones: El área auditada no realizó correctamente los cálculos de 14 finiquitos, se liquidó a un servidor público que no causó baja de la Institución, se calculó incorrectamente los días para el pago de retiro voluntario, no se tomaron en cuenta los excedentes de los años de servicios trabajados para el cálculo de la prima de antigüedad, base de cálculo incorrecta para el pago de la prima vacacional de servidores públicos de mando y cálculo de vacaciones Incluir el salario diario de la compensación garantizada por un importe negativo de 154.8 miles de pesos y positivo de 32 miles de pesos, en contravención de los artículos 162, 48 y 50

OBSERVACIÓN

Observación correctiva núm. 1:

Para que el Subdirector de Recursos Humanos proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados o se reintegre a la tesorería de la Institución los montos observados al respecto de que la entidad liquidó a un servidor público de mando medio por cambio de puesto sin haber causado baja o separación del empleo, debido a que regreso a su plaza de personal operativo, por 146.8 miles de pesos, para el cálculo del pago de un técnico por retiro voluntario la entidad tomo en cuenta 354 días debiendo ser 348.81 días lo que arroja una diferencia por 7.8 miles de pesos y en dos finiquitos de servidores públicos de mando por un importe de 17,1 derivado de que la prima vacacional se calculó sobre una base de 24 días y no de 12.6 como le corresponde, además de que se utilizó para el cálculo el salario diario incluyendo la compensación.

Recomendación preventiva núm. 1

Para que el Subdirector de Recursos Humanos elabore un procedimiento para el pago de finiquitos, liquidaciones e indemnizaciones en el cual se establezcan controles a efecto de evitar en lo sucesivo pagos por conceptos que no corresponden de acuerdo con la normatividad aplicable.

Fecha de firma: 11 - MARZO '22

Fecha compromiso: 18 - MAYO '22



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: _____ DE _____
NÚM DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 01/2022
NÚM DE RESULTADO: 01
MONTO FISCALIZADO: 17332
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR: 1717

ENTIDAD FISCALIZADA: CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE).
AREA FISCALIZADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CLAVE DE LA ENTIDAD: T1101
TÍTULO AUDITORIA: RECURSOS HUMANOS.
PAF 2022

de la Ley Federal del trabajo, cláusula 31, 56, 81 y 79 del Contrato colectivo de trabajo, tabulador de sueldos autorizado tercera sección DOF: 31/08/2001.

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2022

Por el área responsable

NOMBRE: LAE Mario Alonso García Gomez
CARGO: Subdirector de Recursos Humanos